

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS LA BLAVA, DE L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DEL COLL DE RODA, DE LA COMISSIÓ DE FESTES DE LES CASES NOVES DE L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE LES MIRANDES DEL BARRI BONAMIC I L'AAVV BARRI DE LA PRADA, CORRESPONENTS A L'EXERCICI 2024, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

EXPEDIENTE: 2244-000005-2024 (X2024001282)

ANTECEDENTES DE HECHOS

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2024 a entidades de Asociaciones de vecinos correspondientes al ejercicio 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por l'Associació de veïns la Blava, de l'Associació de veïns del Coll de Roda, de la Comissió de festes de les Cases Noves, Associació de veïns les Mirandes del barri Bonamic y l'Associació de veïns barri de la Prada del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2024.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por ley.



RESUELVO

Primero. AVOCAR la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local a favor de la Alcaldía para la adopción de los acuerdos relativos a la aprobación del otorgamiento de las subvenciones nominativas a favor de l'Associació de veïns la Blava, de l'Associació de veïns del Coll de Roda, de la Comissió de festes de les Cases Noves, de l'Associació de veïns de les Mirandes del barri Bonamic i de l'Associació de veïns del barri de la Prada, correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo. APROBAR el otorgamiento de las siguientes subvenciones por concesión directa, según se detalla a continuación, la cuales están destinadas a financiar las actividades especificadas en la tabla, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESSUPUESTARIA	ANTICIPO 70%	RESTO SUBVENCIÓN 30%
Associació de veïns la Blava	G-72637234	1.150,00€	Fiesta anual del barrio 2024.	12.925.480.09	805,00€	345,00€
Associació de veïns del Coll de Roda	G-62605316	1.150,00€	Fiesta del barrio 2024.	12.925.480.01	805,00€	345,00€
Comissió de festes de les Cases Noves	G-61216677	1.150,00€	Fiesta mayor y homenaje a la vejez 2024.	12.925.480.06	805,00€	345,00€
Associació de veïns les Mirandes del barri Bonamic	G-59423558	1.150,00€	Actividades del barrio 2024.	12.925.480.04	805,00€	345,00€
Associació de veïns barri de la Prada	G-61520862	1.150,00€	Fiestas del barrio 2024.	12.925.480.05	805,00€	345,00€

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el



presupuesto del ejercicio 2024 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de abril de 2024.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a las subvenciones que se otorgan.

Cuarto. RECONOCER la concesión de los anticipos del 70% de las subvenciones concedidas anteriormente.

Quinto. REALIZAR el pago de los anticipos solicitados con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas.

Séptimo. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Cultura para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Octavo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Noveno. DAR CUENTA de este acuerdo en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Roda de Ter, 19 de agosto de 2024